



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00746-2013-A/MUNIMOQ.**

MOQUEGUA, 03 JUL. 2013

VISTO: El Proveído N° 017-2013-PPM/MPMN; Informe N° 176-2013-GA/GM/MPMN; Informe N° 245-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 254-2013-GA/GM/MPMN; Informe N° 780-2013-GAJ /GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

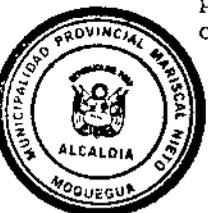
Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Proveído N° 017-2013-PPM/MPMN, de fecha 16 de Enero del 2013, el Abog. Yonhson Ramos Choque Procurador Público de la MPMN informa al Gerente de Administración, que en la investigación por el delito Contra la Administración Pública en la modalidad de Colusión y otros, seguido en contra de Hugo Iván Polo Polo y otros, signado con la Carpeta Fiscal N° 724-2011, en agravio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto se dispuso realizar una **pericia de parte** relacionado a la perforación y voladura de rocas a fin de determinar si a la fecha de pago el proveedor o ganador de la buena pro Hugo Iván Polo Polo tenía la cantidad de 4.250.20 metros cúbicos de piedra en su cantera para ser utilizados en la Obra “ Construcción de la defensa ribereña de áreas Urbanas y Rurales en la zona de influencia del malecón ribereño Tramo el Tucumán- Yaravico”, así mismo mediante Disposición N° 10-2012-MP-DJM-FPPCMN-2DFI, de fecha 12 de Diciembre del 2012, la fiscalía Provincial Penal nombra a la perito Ingeniera de Minas JESSICA NORMI ZEGARRA NINA, con matrícula N° 135802, del Colegio de Ingenieros de Arequipa, el mismo que cumplió con presentar ante el Ministerio Público el **INFORME PERICIAL TÉCNICO** con fecha 17 de Diciembre del 2012, por lo **que solicita el pago de honorarios por la elaboración del Informe Pericial Técnico**, por el monto de **S/: 2,500.00 nuevo soles.**

Que, con Informe N° 176-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2013, el Gerente de Administración informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el Procurador Público de la MPMN con Proveído N° 017-2013-PPM/MPMN, solicita el pago de Honorarios a la Perito Ing. **JESSICA NOEMI ZEGARRA NINA** por el servicio de elaboración de **Informe Pericial Técnico** relacionado a la Perforación y Voladura de Rocas, de la obra “ Construcción de la defensa ribereña de áreas Urbanas y Rurales en la zona de influencia del malecón ribereño Tramo el Tucumán- Yaravico”, por el importe de S/: 2,500.00 nuevo soles, por lo que solicita **disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento de deuda.**

Que, con Informe N° 245-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, **otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el presente año 2013**, para el Reconocimiento de Deuda periodo 2012 a favor de la Ing. **JESSICA NOEMI ZEGARRA NINA** dicho gasto será afectado, conforme al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0009-1 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados
MONTO A PAGAR	S/. 2,500.00 Nuevos Soles



Que, con Informe N° 254-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 22 de Marzo del 2013, el Gerente de Administración informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que el reconocimiento de deuda a favor de la Ing. **JESSICA NOEMI ZEGARRA NINA** por el servicio de elaboración de **Informe Pericial Técnico** relacionado a la Perforación y Voladura de Rocas, por el importe de S/. 2,500.00 nuevo soles, **cuenta con disponibilidad presupuestal** para atender el respectivo pago por lo solicitado se emita acto resolutivo.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,500.00** (dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **JESSICA NOEMI ZEGARRA NINA** conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 21 (veintiuno).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE